

PUENTE ALTO,

25 ENE 2013

110

Decreto Ex N°

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1956 de fecha 27.11.2012, que adjudicó a Constructora CREA S.A. la ejecución de la obra denominada "**Mejoramiento Plaza Pedro Lira, Sector Villa Pedro Lira, Comuna de Puente Alto**" por un monto de \$ 42.545.161.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 40 días.

2.- Carta Ingreso X1036 de fecha 15.01.2013 de Constructora CREA S.A.

3.- El Memorándum N° 38 de fecha 22.01.2013, de la Dirección de Obras Municipales en el que solicita al Sr. Alcalde un aumento de plazo de 12 días corridos.

4.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

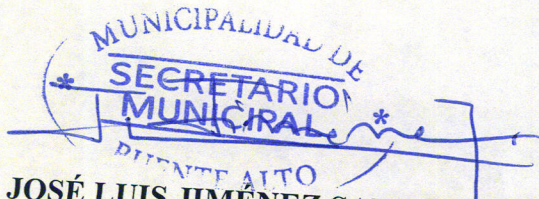
DECRETO:

AUTORIZÁSE la modificación de Contrato de la obra "**Mejoramiento Plaza Pedro Lira, Sector Villa Pedro Lira, Comuna de Puente Alto**", por un mayor plazo equivalente a 12 días corridos, fijando como nueva fecha de término el 07.02.2013.

PRORRÓGUESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato en 12 días corridos.

REDÁCTESE la modificación del contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE